

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA PUERTA DE SEGURA (JAÉN)

2023/3423 *Nombramiento de Concejales/as Delegados/as.*

Edicto

Doña Virtudes Puertas Soria, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de La Puerta de Segura (Jaén).

Hace saber:

Que por esta Alcaldía-Presidencia se ha dictado la Resolución nº 106/2023 de fecha 22 de junio de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Resolución de la Alcaldía

Celebradas las elecciones locales el pasado día 28 de mayo de 2023 y vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de fecha 17 de junio de 2023,

Y en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, con esta fecha resuelvo, lo siguiente:

Primero. Conceder a los/as señores/as Concejales/as de este Ayuntamiento que a continuación se relacionan las Delegaciones Especiales de las Concejalías que para cada uno/a de ellos/as se especifican a continuación, conforme a lo establecido en el artículo 43.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales:

1. Doña Lorena Garvί Carriquí: La Delegación Especial de la Concejalía de Servicios Sociales, Educación, Deportes e Igualdad.
2. Don Félix Muñoz Ruiz: La Delegación Especial de la Concejalía de Obras, Servicios y Urbanismo.
3. Don José María Quero Carrillo: La Delegación Especial de la Concejalía de Hacienda, Especial de Cuentas, Personal y Régimen Interior.
4. Doña Mónica Ruiz Flores: La Delegación Especial de la Concejalía de Festejos, Juventud y Aldeas.

5. Don Rafael Mota Martínez: La Delegación Especial de la Concejalía de Agricultura, Turismo, Comercio y Conservación del Río Guadalimar.

Segundo. Dichas Delegaciones comprenden la Dirección Interna y la Gestión de los Servicios y Materiales Delegadas para cada uno/a de los/as Concejales/as relacionados/as, pero sin facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero. Dichas Delegaciones serán efectivas a partir del día siguiente al de la firma de la presente Resolución y hasta su cese como Concej/a o revocación de la Delegación otorgada, en cualquier momento por parte de esta Alcaldía.

Cuarto. Que, se notifique personalmente la presente Resolución a los/as Concejales/as Delegados/as, que se considerarán aceptadas tácitamente, salvo manifestación expresa, y se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y se dé cuenta al Pleno de la Corporación en la primera Sesión que celebre, al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales”.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

La Puerta de Segura, 26 de junio de 2023.- La Alcaldesa-Presidenta, VIRTUDES PUERTAS SORIA.